

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5603** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos, de concurso ordinario voluntario n.º 001369/2013, habiéndose dictado en fecha nueve de diciembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de PROMOCIONES INMOBILIARIAS MASSGRELL 2007, S.L., con domicilio en calle Unión Musical de Massamagrell, n.º 13, Massamagrell/Valencia y CIF n.º B97415327, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 7686, libro 4983, folio 160, hoja n.º V-94293; Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad LEXALIA ASESORES, S.L.P., con domicilio en la Paseo de la Alameda, n.º 14, 1.º, 2.ª, Valencia, y correo electrónico calbo@arrakis.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el boletín oficial del estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo sé hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 9 de diciembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140006762-1